RESOLUCION No.112 NOVIEMBRE 20 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que la entidad en su plan de Bienestar ha señalado espacios que beneficien y disfrute a los trabajadores en fechas donde se presenten eventos especiales como la novena navideña y festividades de fin de año, que incentiven el clima y ambiente laboral.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), tiene establecido en su programa la realización de actividades colectivas de apoyo para el fortalecimiento de las relaciones laborales a través de las tradiciones del colectivo y mediante acciones participativas basadas entre otras en la preservación de valores y tradiciones culturales de los empleados, organizándose para el día veintidós (22) de diciembre de 2.017 a partir de la una (1: 00) p.m , una actividad lúdica de Cierre de novena de aguinaldos con los Servidores Públicos de la Entidad, actividad a realizarse en Sede del hotel Palmera Real de la Terminal de transporte de Bucaramanga.

Por lo anterior se modifica la Jornada Laboral y de Atención al Público para los Funcionarios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), para el día veintidós (22) de Diciembre de 2,017, la cual quedara así:

- * JORNADA LABORAL: DE LAS 7: 00 A .M A 3:00 P.M.
- * JORNADA DE ATENCION AL PÚBLICO: DE LAS 7:00 AM a 1:00 P.M.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO	EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA
---	----------------------------

RESOLUCION 063

Fecha:	20/12/2017
Consecutivo:	112
Página:	2 de 2
Versión	: 02

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar temporalmente el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, el día 22 de Diciembre de 2017 el cual quedará así:

* JORNADA LABORAL: DE LAS 7: 00 A .M A 3:00 P.M .

* JORNADA DE ATENCION AL PÚBLICO: DE LAS 7:00 AM a 1:00 P.M . .

ARTICULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte del Director General.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2017.

MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO Director General

Revisó Aspectos Jurídicos: JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS Asesor Jurídico